

RESOLUCIÓN No. 214 DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL- LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES 2021” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

LA SUBDIRECTORA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna No. 10 del 04 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCRCD, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para el cumplimiento de lo descrito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, con el propósito de generar procesos que propendan por el fomento al desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos mediante Resolución interna N°150 del 23 de agosto de 2021, dio apertura a las convocatorias del PROGRAMA “ES CULTURA LOCAL -2021-2022-” en el marco del Programa Distrital de Estímulos -FUGA 2021 el cual se constituye como una estrategia de la administración distrital, que busca otorgar recursos económicos y/o en especie a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras que busquen la promoción, visibilización, apropiación, investigación, divulgación e identificación del arte, la cultura, el emprendimiento y de las industrias culturales y creativas, a través de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, audiovisuales, danza, música, circo, literatura, interdisciplinar, multidisciplinar, y prácticas sociales y comunitarias desde el arte, la cultura, y la economía cultural y creativa.

La convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL-LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES 2021” contempló en las condiciones específicas de participación, la entrega de ocho (8) estímulos, distribuidos así:

- Dos (2) a microempresas (personas jurídicas, y personas naturales que realizan actividades comerciales o mercantiles, y/o cuentan con establecimiento de comercio), cada uno por valor de cuarenta y cinco millones trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$45.356.000) m/cte, para un valor total de noventa millones setecientos doce mil pesos (\$90.712.000) m/cte.



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.



RESOLUCIÓN No. 214 DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL- LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES 2021” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

- Seis (6) estímulos a agrupaciones, cada uno por un valor de quince millones de pesos (\$15.000.000) m/cte, para un valor total de noventa millones de pesos (\$90.000.000) m/cte.

El total de recursos otorgados será de ciento ochenta millones setecientos doce mil pesos (\$180.712.000) m/cte.

El día 13 de octubre al cierre del proceso, se reportó la inscripción de veintiocho (28) propuestas, de las cuales ocho (8) quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado designado por la entidad mediante la Resolución Interna N°188 del 02 de noviembre de 2021: Ferney Pinzón Reyes, Hernando Antonio Sánchez Viana y Delzar Fernando Vega Osorio.

Según lo establecido en las condiciones específicas de participación de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL-LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES 2021”, las propuestas habilitadas se evaluaron de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PUNTAJE
1	Solidez formal y conceptual del proyecto: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (trayectoria del participante, descripción de la estructura organizacional, descripción del proyecto, impacto en los eslabones de la cadena de valor, justificación, metodología, descripción de la población objetivo, descripción de la reactivación económica, objetivo general, objetivos específicos, actividades, indicadores, cronograma, presupuesto, producto final del proyecto, y estrategia de socialización y documentación).	20
2	Contribución del proyecto a la reactivación: se valorará el impacto del proyecto en la dinamización de la cadena de valor de la economía cultural y creativa de la localidad de Los Mártires.	25
3	Contribución y/o impacto a los núcleos prioritarios y/o trabajo con población vulnerable de la localidad de Los Mártires: Núcleos prioritarios: •Artes y patrimonio •Turismo religioso •Comercio y gastronomía •Medio ambiente y cultura •Cultura ciudadana Población vulnerable: •Comunidad LGBTIQ+ •Madres cabeza de hogar •Migrantes •Trabajos sexuales pagados •Habitante de calle •Recicladores	25



RESOLUCIÓN No. 214 DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL- LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES 2021” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

4	Viabilidad técnica y económica del proyecto: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, expresados mediante el presupuesto y el cronograma.	20
5	Se otorgará un puntaje a los participantes que tienen como domicilio la localidad de Los Mártires.	10
	Total	100

En este sentido y según el acta de selección del 18 de noviembre de 2021 suscrita por el jurado designado, se recomendó seleccionar como ganadores a cinco (5) de las propuestas habilitadas y que obtuvieron el puntaje requerido.

Sin embargo, una vez recibida la recomendación del jurado, al ingresar esta información a la Plataforma del Sistema de Convocatorias (SICON) del Sector Cultura, Recreación y Deporte, ésta arrojó una alerta sobre la propuesta presentada por la Agrupación Dreams Portal (número 1142-012) al identificar que uno de los miembros de la agrupación, Camilo Eduardo Niño Oviedo, pertenece a la junta directiva de la empresa Nino Visual, la cual fue ganadora de la Beca Es Cultura Local - Localidad de Los Mártires 2020 y en atención a lo establecido en las condiciones específicas de participación para esta Beca: “No pueden participar los ganadores de la convocatoria Beca Es Cultura Local - Localidad de los Mártires 2020».

Lo anterior, ratificado con lo consignado en el numeral 7.2.7 de las Condiciones de Participación del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2021, el cual establece quiénes no pueden participar:

“7.2.7. Quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en las presentes condiciones, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.

*Nota 1: Las anteriores restricciones de participación se extienden a personas naturales que realicen actividades mercantiles o comerciales, a todos los integrantes de las agrupaciones, a los representantes legales y **miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas**. En cualquier etapa del proceso se podrá rechazar a un participante, de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones acá establecidas, inhabilidad o Incompatibilidad aplicable.”*



RESOLUCIÓN No. 214 DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL- LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES 2021” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

Lo anterior, en concordancia con lo consignado en el numeral 7.5.16., una propuesta será objeto de rechazo cuando *“El participante se encuentra incurso en alguna de las causales de restricción de participación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.”*

De acuerdo con lo señalado en el numeral 7.7.3. *“Recomendación del jurado: Una vez conocida la recomendación de los jurados, el PDE revisará las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los participantes recomendados como ganadores. De encontrarse alguna causal **en cualquier etapa del proceso e incluso en la ejecución** que impida que el participante sea acreedor del estímulo, procederá a retirarlo y a otorgar el estímulo a aquel que haya ocupado la suplencia, si a ello hubiese lugar»,* razón por la cual la propuesta queda inhabilitada para ser ganadora del estímulo.

De igual manera, en la propuesta presentada por la Agrupación Quinteto Volta (número 1142-013) se encontró que el RUT presentado por el representante de la agrupación contenía errores en el CIU y dirección, razón por la cual al ser un documento subsanable, se les notificó para que subsanaran en el plazo establecido y definido en el cronograma de la convocatoria, entre el 25 y 27 de octubre de 2021. Sin embargo, al realizar la subsanación cargaron en la plataforma un documento que no es la versión en firme del mismo, sino un documento en trámite. Razón por la cual, la agrupación no cumple con la documentación administrativa necesaria para ser ganador del estímulo.

En consecuencia, dando cumplimiento a las Condiciones de Participación del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2021-, la FUGA no acoge la recomendación del jurado para otorgar la “Beca Es Cultura Local-Localidad de Los Mártires 2021” a las dos Agrupaciones mencionadas.

Para respaldar el desembolso de los estímulos ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL-LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES 2021” del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2021, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.



RESOLUCIÓN No. 214 DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL- LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES 2021” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger parcialmente en virtud de los argumentos expuestos en la parte motiva de la presente resolución, la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL-LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES 2021” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA 2021, así:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1142-031	Persona Natural	Juan Sebastián Reyes Díaz	C.C. 1.018.422.608		Santa Fe marketplace: reactivación creativa, digital y sostenible de Los Mártires	90.0	\$45.356.000
1142-029	Persona Jurídica	Fundación rediseñándonos NIT 901.158.721	C.C. 52.717.991	Diamantina Arcoiris	Taller de moda-Rediseñándonos	87.3	\$45.356.000
1142-030	Agrupación	Sonido Mestizo	C.C. 1.026.277.500	Daniel Andrés Romero Dávila	Festival Cultural Comunal: La Cultura Renace	82.7	\$15.000.000

Parágrafo: En el acta de selección el jurado recomienda en el evento de que alguno de los ganadores de microempresas designados no acepte la designación o se encuentre incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en las condiciones generales de participación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidos en las condiciones generales de participación del PDE, entregar el estímulo a:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
------------------------	----------------------	-------------------------	---	--------------------------	------------------------	---------------



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.



RESOLUCIÓN No. 214 DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL- LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES 2021” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

1142-007	Persona Jurídica	Sentire Films SAS -- NIT 901.347.600	C.C. 1.018.447.375	Cesar Mauricio Muñoz Sanchez	LUMINARIA Festival de Fotografía	80.7
----------	------------------	---	-----------------------	---------------------------------	-------------------------------------	------

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el desembolso de los estímulos económicos objeto del presente acto administrativo, de la siguiente manera:

- Un primer desembolso del 80 % del valor total del estímulo, una vez expedido y en firme el acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados, previa aprobación de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (si aplica).
- Un segundo y último desembolso correspondiente al 20 % del valor total del estímulo, previa presentación y aprobación del informe final que dé cuenta del cumplimiento total del proyecto, certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y la presentación del certificado de participación y cumplimiento en el programa de formación de competencias emprendedoras y empresariales que se promoverá desde la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

El informe debe contemplar los soportes y registros documentales correspondientes (fotografías, videos, relación de gastos, listados de asistencia, etc.), todos ellos debidamente marcados y rotulados.

Parágrafo primero: Los desembolsos se realizarán previo cumplimiento de los deberes establecidos en las condiciones específicas de participación del Programa Distrital de Estímulos -FUGA 2021 y las condiciones generales de participación del PDE 2021 y la expedición del certificado de cumplimiento expedida por la persona designada por el(la) ordenador(a) del gasto,

Parágrafo segundo: El desembolso de los estímulos económicos está sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–.

Parágrafo tercero: Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen, según la normatividad vigente.



RESOLUCIÓN No. 214 DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL- LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES 2021” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

ARTÍCULO TERCERO: Respalda los estímulos económicos a entregar en marco de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL-LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES 2021” del Programa Distrital de Estímulos 2021, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que a continuación se relaciona:

Nº.	CONVOCATORIA	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
1	“BECA ES CULTURA LOCAL- LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES 2021”	Nº306 del 23 de agosto de 2021 -Bogdata 168830-	\$ 180.712.000

ARTÍCULO CUARTO: Cuando la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA tenga conocimiento que alguno de los ganadores mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

Parágrafo: Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder, y una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el presunto incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos específicos de la convocatoria de la que trata el presente documento y los términos generales de participación del PDE 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo en cuenta como fecha límite el 24 de mayo de 2022 acorde con las condiciones específicas de participación de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL-LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES 2021” y las condiciones generales de participación del PDE -2021.

ARTÍCULO SEXTO: Amparar el estímulo mediante la constitución de una garantía a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, así:

GARANTIA	DESCRIPCIÓN
	*A favor de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño



RESOLUCIÓN No. 214 DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL- LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES 2021” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

Cumplimiento de disposiciones legales	*Por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo. *Vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. *Acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Para la realización de espectáculos públicos, se deberá constituir una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por 200 SMLV hasta la fecha de ejecución del estímulo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa la liberación de recursos, por suma de setenta y cinco millones (\$75.000.000) M/cte., con cargo al CDP indicado en el artículo tercero del presente acto administrativo, toda vez que en la presente convocatoria se otorgaron 3 estímulos de los 8 previstos en los términos específicos de la convocatoria, en consideración de los puntajes de las propuestas y el mínimo requerido para ser acreedor del estímulo; y la recomendación efectuada por el jurado evaluador.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar el presente acto administrativo, en el microsítio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte:
www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos definidos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **26 de noviembre de 2021**

MARIA DEL PILAR MAYA HERRERA
Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.
Teléfono: +57(1) 4320410
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co
Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.





RESOLUCIÓN No. 214 DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL- LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES 2021” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

Proyectó: Martha Cecilia Ramos Castro - contratista - Subdirección para la Gestión del Centro
Revisó: Linna Paola Duque Fonseca - Contratista - Subdirección Artística y Cultural
Leonel López - Contratista - Subdirección para la Gestión del Centro
Lucas Mateo Sánchez - Contratista - Subdirección para la Gestión del Centro
Aprobó: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica - Oficina Asesora Jurídica

Documento 20212300002145 firmado electrónicamente por:

María del Pilar Maya Herrera, Subdirección para la Gestión del Centro, Fecha firma: 26-11-2021 14:59:11

Aprobó: Lucas Mateo Sánchez Torres - Contratista - Subdirección para la Gestión del Centro
Revisó: Linna Paola Duque Fonseca - Contratista - Subdirección Artística y Cultural
Sergio Yesid Sandoval Díaz - Profesional Universitario 219 -01 - Gestión Documental y Atención al Ciudadano
Leonel Lopez - Contratista - Subdirección para la Gestión del Centro
Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica - Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Martha Cecilia Ramos Castro - contratista - Subdirección para la Gestión del Centro

Anexos: 5 folios



1306b85e96cf41068cc006ae254d19814c2562bd46336cece67fef3996ad7e54

